

anexas fiscales que son... actual ejercicio para... de 1961, esta... en la...

¿Sabe usted? Que... que se... contra... se...

fundada en... que son... de los...

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25 Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Mutualidad de Previsión de la Administración Local

#### JEFATURA

##### CIRCULAR

Habiendo sufrido error mecanográfico la redacción de la Circular publicada por esta Jefatura el día 2 de octubre del año en curso, se publican nuevamente los dos primeros apartados de la misma, debidamente rectificados:

1.º Las pensiones pasivas de todas clases correspondientes a personal jubilado o que haya dejado de prestar servicio activo antes de 1.º de diciembre de 1960 siguen sometidas al régimen anterior de clases pasivas, en todo lo que sean mejoras graciables de las Corporaciones, sin que la Mutualidad se haga cargo de ellas. Por tanto, seguirán consignándose en los presupuestos las mencionadas mejoras graciables, en la misma forma que venía haciéndose antes, es decir, en el capítulo III, artículo 1.º, del estado de gastos.

2.º Las pensiones que satisfacía el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local corren a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y las Corporaciones no tienen que consignar cantidad alguna por este concepto en sus presupuestos, excepto las mejoras graciables concedidas, que se consignarán en la misma forma indicada en el apartado anterior.

Madrid, 6 de octubre de 1961. — El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—10.363)

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de Regadío en Camporredondo de Alba (Palencia).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 218.275,01 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.365,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de noviembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem ídem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de octubre de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.338)

(O.—46.338)

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de Manzanera y sus aldeas (Teruel).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.986.010,19 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 39.720,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de noviembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas

firmadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem idem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de octubre de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.339) (O.—46.939)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ventas

Florencio Llorente, 8

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

### Derechos Reales

Dolores Alfonso Fernández, 3.560,40 pesetas.—Benito del Olmo Buendía, 1.000,23 pesetas.—Juan Andrés Díaz, pesetas 431,92.—Casilda Arranz Targena, 1.071,55 pesetas.—Angelino Box, pesetas 547,84.—Juan Bustamante, 182,45 pesetas.—C. Y. B. U. S. A., 755,00 pesetas.—Antonio Cano Abad, 187,15 pesetas.—Antonio Cano Abad, 214,64 pesetas.—Marshall Clave, 120,98 pesetas.—Francisco Castellanos, 431,42 pesetas.—Antonio Delgado Cosme, 893,62 pesetas.—Juan Francisco Fernández Rivas, pesetas 3.132,33.—Luisa García Altares, pesetas 103,47.—Herminia García Pérez, 893,62 pesetas.—Justino Gómez Domínguez, 1.433,70 pesetas.

Isidoro Hernán Daza, 175,09 pesetas.—Fernando Jiménez Ayllón, 642,14 pesetas.—Amado Novillo Gómez, 632,54 pesetas.—Ocsdi, S. A., 78,48 pesetas.—Angel Reffesso S. Segundo, 893,87 pesetas.—Rosa y Natividad Romero, pesetas 1.852,24.—Antonio Salvador Robles, 5.685,75 pesetas.—Herminia Sánchez de Guzmán, 4.980,15 pesetas.—Luis Sánchez Royuela, 15.229,95 pesetas.—Pedro Siervet, 680,16 pesetas.—Francisco de Vals, 716,20 pesetas.—Emilio Vázquez Otero, 2.954,80 pesetas.

### Impuesto Industrial

Severino Alvarez Gallego, 3.370,50 pesetas.—Eulogio Barra Escribano, 1.200 pesetas.—Ricardo Blasco Génova, 8.878 pesetas.—Ramón Capell Lasilla, 16.968,00 pesetas.—Gonzalo Castilla Jiménez, 2.665,00 pesetas.—Evaristo Coello Ruiz, 1.271,36 pesetas.—Angel Conde Callejo, 1.277,88 pesetas.—Daniel Chinchón Fuente, 245,61 pesetas.—Angela Fernández Núñez, 3.476,00 pesetas.—Fernando García Martín, 2.000,00 pesetas.—Eustaquio García Tejedor, pesetas 2.666,00.—Manuel González Lucas, pesetas 197,52.—Bonifacio González Pellitero, 6.124,00 pesetas.—Miguel González Pérez, 12.195,16 pesetas.—Juan Grinia Venzal, 546,20 pesetas.—José Guerrero Baena, 1.696,22 pesetas.—José Guillo Avilla, 395,04 pesetas.

Gonzalo Hernández Rodríguez, pesetas 1.870,00.—José Antonio Herrera Helguera, 1.270,00 pesetas.—Emilio Herrero Sánchez, 1.368,00 pesetas.—María Rosario Higuera Giménez, 395,05 pesetas.—Felipe López Mayobre, 3.868,65 pesetas.—Juan Pedro Martín, 167,48 pesetas.—Urbano Martín García, 2.322,00 pesetas.—José Luis Martínez Ojeda, 1.308,81 pesetas.—Luis Mendoza Gómez, 979,00 pesetas.—Julian Morales Cerezo, 455,00 pesetas.—Juan Antonio Moreno Perina, 638,94 pesetas.—Edmundo Núñez, 2.874,00 pesetas.—Vicente Nicolás García, 1.680,00 pesetas.

José Piquera Buelta, 1.052,00 pesetas.—Gerardo Poncela Vega, 95,00 pesetas.—Miguel Puertas de los Dobles, 2.842,00 pesetas.—Quintín Racionero Calero, pesetas 590,00.—Carmen Ramiro Sanchidrián, 2.917,00 pesetas.—José Rodríguez Canal, 11.557,60 pesetas.—Anselmo Rodríguez Fernández, 3.600,00 pesetas.—José Rodríguez Rapio, 115,00 pesetas.—Teófilo Ruiz Calderón, 5.212,60 pesetas.—Bienvenido Ruiz Rojo, 985,00 pesetas.—Domingo Salot Pons, 2.333,00 pesetas.—Juan Salvador Cachero, 2.000,00 pesetas.—José Sánchez Ferrero, 1.666,00 pesetas.—Francisco Serrano Moreno, 1.308,81 pesetas.—Fernando Suárez de la Dehesa, 1.666,00 pesetas.—Sara Téllez Alvarez,

5.543,00 pesetas.—José A. Toledano Carnicer, 1.920,00 pesetas.—Feliciano Varona Varona, 962,00 pesetas.

### Impuesto sobre Sociedades

Alagen, S. L., 1.000,00 pesetas.—Comercial Cinematográfica, 500,00 pesetas.—Furga, S. A., 8.996,00 pesetas.—Novedades Electrónicas, S. A., pesetas 13.100,80.—Pujol, S. L., 2.082,00 pesetas.

### Re. Trabajo Personal

Vicente Barrio Moirón, 411,00 pesetas.—María Santiago Suárez, 18,00 pesetas.

### Timbre

Alejandro Ballesteros López, 150,00 pesetas.—Cia. Ibérica Urbanización, Sociedad Anónima, 8.373,13 pesetas.—Daniel Morán Iglesias, 250,00 pesetas.—Jesús Navalpotro López, 250,00 pesetas.—Antonio Panias Domínguez, 150,00 pesetas.—Eustaquio González Vicente, pesetas 150,00.

### Otros conceptos

Valerio Zubicoa Arina, 7.216,95 pesetas.—José Gil Alcoba, 500,00 pesetas.—Fernando Poblet Alvarado, 500,00 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—M. M. Avial.

(G.—1.210)

## AYUNTAMIENTOS

### HOYO DE MANZANARES

Acordado por esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el deslinde de los terrenos propiedad municipal existentes en el cuartel de Trofa, lindantes al Norte, con Cordel de Cerrastrilleros; al Sur, término de Torrelodones; al Este, camino de El Pardo, y al Oeste, carretera Cañada, entre los que se encuentran las fincas de Propios «Carboneros», «Arroyo de Carboneros», «Cuerda del Ripio y del Escribano», «Solana Carboneros» y otros, por el presente se hace saber que hasta veinte días antes del comienzo de las operaciones de apeo deberán presentar los títulos de propiedad con dos copias simples en la Secretaría de este Ayuntamiento los titulares de dominio pleno y cuantos documentos estimen conducentes a la prueba de su derecho, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

El apeo dará comienzo el día 20 de enero de 1962, en la confluencia del arroyo Trofa con el «Cordel de Cerrastrilleros», a las diez horas de la mañana, continuando hasta su terminación.

Serán reivindicadas para el Patrimonio Municipal todas las fincas que incluídas en dicho perímetro figuren en el Catastro de 1864-66, como de Propios o Comunales, y sobre las cuales no se justifique el título de adquisición por los actuales detentadores.

Hoyo de Manzanares, a 3 de octubre de 1961.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—10.259) (O.—46.898)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Habiendo sido prorrogadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 3 de octubre de 1961.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.287) (O.—46.897)

### ESTREMERERA

Prorrogadas las Ordenanzas de Exacciones municipales vigentes en el año 1961, para 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días.

El expediente de suplemento de crédito núm. 2, por quince días.

Estremera, 4 de octubre de 1961.—El Alcalde, Esteban Pérez.  
(G. C.—10.288) (O.—46.905)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1962, prorrogadas las Orde-

nanzas fiscales que son vigentes en el actual ejercicio para regir en el próximo de 1962, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido.

Torres de la Alameda, a 30 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Joaquín de la Peña.

(G. C.—10.289) (O.—46.906)

### VILLAMANTA

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1962.

Expediente de suplemento de crédito número 2, con cargo a otras partidas del Presupuesto de Gastos.

Durante el tiempo de exposición se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

Villamanta, 5 de octubre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.290) (O.—46.907)

### ALPEDRETE

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre del año actual, acordó prorrogar para el año 1962 las Ordenanzas municipales que han regido el año 1961, las que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días.

Alpedrete, 30 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Vicente Guillén.

(G. C.—10.291) (O.—46.908)

### ALCOBENDAS

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcobendas, a 4 de octubre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.292) (O.—46.909)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia, en autos seguidos bajo el número 549, de 1961, por Olegario Serrano Granados, contra don Miguel Ortega Fernández, propietario de la Empresa Fames, sobre ejecución de conciliación sindical, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de estas Magistraturas, sitas en paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 31 del corriente mes de octubre, y hora de las diez y media de su mañana, los bienes embargados a la Empresa demandada, consistentes en los dos lotes que se expresan a continuación:

Primer lote. Derechos de traspaso del local sito en la calle de Francisco Iglesias, núm. 3 duplicado, dedicado a la industria de carpintería y ebanistería, con puerta de entrada corriente a mano izquierda, y a la derecha otra puerta de cerca de dos metros de ancha, propia para escaparate; la tienda es espaciosa y a su mano izquierda, hacia el fondo, hay otra nave más pequeña, y en el fondo de la primera están los servicios.

Dichos derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de cien mil pesetas.

Segundo lote. Setenta y cuatro tornillos de apriete de hierro de varias medidas. Una prensa de madera de cuatro husillos, accionada a mano.

Tasados pericialmente los bienes reseñados en la cantidad de nueve mil setecientas pesetas.

**Y se advierte a los licitadores:**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de cada uno de los tipos en que han sido tasados los bienes objeto de remate, pudiendo hacer posturas por los dos lotes o por uno, ya que éstos se subastan por separado.

Que se tomará como tipo, de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que la aprobación del precio del remate, en cuanto se refiere al primer lote, o sea los derechos de traspaso del local citado, no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el art. 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo 32 de la referida Ley.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en la calle de Francisco Iglesias, núm. 3 duplicado, de esta capital, siendo el depositario de ellos don Miguel Ortega Fernández, propietario de la Empresa Fames demandada, con domicilio en calle de Vallehermoso, número 33, cuarto, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 1961.—El Secretario (Firmado).

(O.—22.611)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital,

en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Fernández Abecía, contra don Manuel del Peral Tejero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados al demandado don Manuel del Peral Tejero, en dos lotes: uno, que comprenderá el armazón de un automóvil, marca «Seat», que se encuentra depositado en poder de don Alberto Nestares Hernández, en la calle de Juan de Riscal, número once (nave); y el otro, los derechos de traspaso del local de negocio destinado a charmarilería—compraventa de hierros y metales, enclavado en la casa número cuatro de la ronda de Valencia, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del lote respectivo que se intente rematar, que lo ha sido: el primero, en trescientas pesetas, y el segundo, en treinta y cinco mil pesetas.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercero

Que el remate de los derechos de traspaso no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos; y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como a destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, to-

do ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.795)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de «Comercial Echani, Sociedad Limitada», contra doña María Vallve Ruiz, como propietario de la firma «Industrias Vallve», se anuncia de nuevo y por primera vez, por la suma de ciento setenta y dos mil cincuenta pesetas, de diferentes bienes muebles embargados a la ejecutada.

Se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.794)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción número 21, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en la pieza de responsabilidad civil referente a la causa seguida en este Juzgado con número 449, de 1958, por estafa, contra Mare Robert Coustillas, se ha acordado sacar a subasta pública, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo de tasación, el semoviente de la propiedad de aludida encartada que seguidamente se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día 25 de los corrientes, a las doce horas de su mañana.

##### Bienes objeto de subasta

Un caballo de carreras llamado «Ratapoil», tordo, de unos siete años de edad aproximadamente, tasado en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

##### Condiciones de la subasta

Primera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Repetido semoviente se encuentra en las cuadras del Hipódromo de la Zarzuela, de esta capital.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.514)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada por

Sección de Vías y Obras provinciales, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro y con efectos económicos del día 25 de abril del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

571. Reconocer el premio remuneratorio, por cuarenta años de servicios, a don Baltasar Baños Cuesta, Conductor del Parque Móvil Provincial, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro y con efectos económicos del día 4 de abril del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

572. Acceder a lo solicitado por doña Pilar Clemente Vega, viuda del Peón caminero de la Sección de Vías y Obras don Lázaro González Tribano, y, en su consecuencia, declararle de abono, en unión de sus hijos Apolonia, Dolores, Emilio y Francisca González San Román, en concepto de herederos del citado funcionario, los haberes devengados y no percibidos por éste, cuyo total importe de 2.557,78 pesetas harán efectivo con cargo a las partidas números 83 y 95 del vigente Presupuesto de Gastos.

573. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen de la Guardia López, viuda del Auxiliar administrativo de esta Corporación don Manuel Pereira Martínez de Abaria, y, en su consecuencia, declararle de abono, en unión de sus hijos Manuel y María del Carmen, en concepto de herederos del citado funcionario, los haberes devengados y no percibidos por éste, cuyo total importe de 12.933,94 pesetas harán efectivo con cargo a las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que menciona en su informe la Intervención de Fondos.

574. Acceder a lo solicitado por doña Alejandra Fernández Fernández, viuda del que fué Subalterno de esta Corporación don Julián Villegas Gutiérrez, y, en su consecuencia, declararle de abono, en unión de sus hijos María Inés, Carmen, Fernando, Josefa y Julia Villegas Fernández, como herederos del citado funcionario, la cantidad de 900 pesetas que correspondió al mismo en concepto de participación en el Premio concedido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por recaudación en el ejercicio de 1959; canti-

formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 2.325.902,87 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar por el sistema de administración, y declarándolas de carácter urgente, las obras que como tales figuran en el proyecto por un importe de pesetas 148.930.

558. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Valdaracete, por un total importe de 3.527.694,69 pesetas, que se abonarán: 1.709.204,92 pesetas con cargo al concepto núm. 322 (resultas) del Presupuesto de Gastos de 1957; 1.144.233,06 pesetas al concepto 314 (resultas) del Presupuesto de Gastos de 1958; 250.000 pesetas al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Cooperación a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1959-60, y 424.256,71 pesetas al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Cooperación a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1961-62; y previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 3.392.014,13 pesetas.

559. Aprobar presupuesto de sondeo previo para toma de agua con destino al abastecimiento de Mejorada del Campo, por un total importe de 14.040 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de concierto directo.

560. Aprobar presupuesto de instalación de un nuevo abrevadero en Tielmes, por un total importe de 13.285,26 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de concierto directo.

la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en el sumario número 59, de 1959, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia, contra Plácido Piñeiro Ferreiro, en providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, el camión que fué embargado a la responsable civil subsidiaria doña Manuela Piñeiro Ferreiro, cuyo vehículo y detalle es como sigue:

Un camión matrícula C-6545, marca «Ford», motor «Barreiros» núm. 2.326 de 27 HP, seis cilindros, bastidor BB-18420329. Tara, 3.400 kilogramos. Carga, 4.500 kilogramos. Ruedas, cuatro, de 34 x 7. Ejes, dos, y autorizado para tres asientos, con carrocería abierta; valorado dicho camión en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

A) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

B) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del vehículo reseñado, que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

C) Los autos y certificación del Registro de la Propiedad y de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

D) El camión objeto de la subasta se encuentra depositado en Madrid, calle del Aguila, núm. 36, estando representado el dueño del local por doña Isabel Ramos Cano, en cuyo lugar podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la licitación, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 5 de octubre de 1961. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.512)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales seguidos en este Juzgado a instancia de doña Faustina Pérez Alonso, contra doña Zoa Balbuena Velasco y otros, sobre subrogación de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1961.—El señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos seguidos a instancia de doña Faustina Pérez Alonso, mayor de edad, viuda, farmacéutica, y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, bajo la dirección del Letrado don Juan José Tomás Marco, contra doña Zoa Balbuena Velasco, mayor de edad, soltera, vecina de Collado Villalba; don Julián Camba Ruibal, mayor de edad, casado, vecino de Collado Villalba; don Domiciano, don Gregorio y don Manuel Balbuena Velasco, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, representado este último, o sea don Manuel Balbuena Velasco, por el Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, con el patrocinio del Abogado don Fausto Copeiro del Villar, sobre subrogación de contrato de arrendamiento de local de negocio.—Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida en nombre de doña Faustina Pérez Alonso, contra doña Zoa Balbuena Velasco, don Domiciano Balbuena Velasco, don Gregorio Balbuena Velasco, don Manuel Balbuena Velasco, don Julián Camba Ruibal y los herederos de este último, debo declarar y declaro que la demandante doña Faustina Pérez Alonso, en su condición de viuda y heredera forzosa, por tanto, de don Manuel Rivera Salvadores, ha sustituido a éste en todos sus derechos y obligaciones por el hecho de su muerte respecto del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la

planta baja de la casa número cinco o siete de la plaza del General Mola, antes plaza de la Estación, de Collado Villalba, suscrito por aquél como arrendatario el día 1.º de enero de 1943 en el impreso modelo oficial A.o.044.366, de clase quinta, y del que los demandados ostentan la condición de arrendadores, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Saturnino Gutiérrez Valdeón. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía doña Zoa Balbuena Velasco, don Domiciano Balbuena Velasco, don Gregorio Balbuena Velasco, doña Celia Balbuena Velasco y los posibles herederos del demandado fallecido don Julio Camba Ruibal, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás publicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia a los expresados demandados.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 2 de octubre de 1961. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.324)

(C.—22.513)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número dos, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Ezequiel García de la Rosa, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Alfredo Conde Lizcano, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un motocarro, marca «Roa», de 200 centímetros cúbicos, matrícula de Madrid, núm. 192.173, número de motor RA 8.108, número de chasis N-4.386.

Dicho motocarro ha sido valorado en la suma de doce mil (12.000) pesetas, que sirve de tipo a la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las doce y media horas del próximo día veinticinco del actual octubre, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

El motocarro expresado se encuentra depositado en poder del propio demandado, con domicilio en Tarragona, número tres, bajo izquierda, donde podrá ser examinado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.796)

**CITACION**

**JUZGADO NUMERO 25**

Miguel Muñoz Gutiérrez, de treinta y un años de edad, casado, pintor, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Granada, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, el día 20 de octubre, a sus once horas, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.420, de 1961, debiendo comparecer con los demás testigos y pruebas de que intente valerse.

(B.—3.885)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

561. Tomar en consideración y aprobar proyecto de variante del camino municipal de Valdemoro a San Martín de la Vega y encauzamiento del arroyo de La Cañada en Valdemoro, por un total importe de 172.544,93 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 165.908,59 pesetas.

562. Aprobar proyecto de reparación de Matadero municipal en Leganés (segunda fase), por un total importe de 199.861,95 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

563. Desestimar instancia de don Rafael Escario Lapoullide, en la que solicita que esta Corporación se haga cargo de la reparación del camino municipal que da acceso a varias fincas situadas en el término de Valdemorillo, en atención a que dicha vía no está incluida en el plan general de caminos cuya conservación corresponde a esta Entidad.

**Obras Sociales y Paro Obrero**

564. Aprobar propuesta formulada por el Director Facultativo del Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Provinciales, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Obras Sociales y Personal en sus reuniones de 17 de febrero y 14 de marzo último, respectivamente, en la que se relacionan las retribuciones a percibir por los Profesores Especialistas, por actos médicos realizados en beneficio de aquéllos durante el cuarto trimestre del pasado año 1960, por un total importe de 149.232,50 pesetas, de las cuales se harán efectivas 89.266,99 pesetas con cargo a la partida núm. 128 del pasado ejercicio, conforme la declaración de abono por decreto de la excelentísima Presidencia de esta Corporación de 31 de diciembre próximo pasado, y las 59.965,51 pesetas restantes, con cargo a la partida

número 397 del capítulo VII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

565. Quedar enterada de decreto de la Excm. Presidencia, de fecha 28 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor de la administración del «Sanatorio de la Milagrosa» la cantidad de pesetas 13.478,55, importe de los gastos de hospitalización de beneficiarios del Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios provinciales.

566. Quedar enterada de decreto de la excelentísima Presidencia, de fecha 28 de marzo próximo pasado, por el que se declara de abono a favor de la Administración del «Sanatorio de Nuestra Señora del Rosario» la cantidad de 9.221,65 pesetas, importe de los gastos de hospitalización de beneficiarios del Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Provinciales, cuyo decreto ha sido dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales.

567. Quedar enterada de decreto de la Excm. Presidencia, de fecha 28 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor de la Administración del Sanatorio de la «Inmaculada Concepción» la cantidad de 7.805,30 pesetas, importe de los gastos de hospitalización de beneficiarios del Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios provinciales.

568. Quedar enterada de decreto de la Excm. Presidencia, de fecha 22 de febrero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se autoriza, con cargo a fondos provinciales, el ingreso del funcionario don Bernardo Montejano Tejada en el Sanatorio de La Tablada, por plazo de tres meses.

**Personal**

569. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

570. Reconocer el premio remuneratorio, por cuarenta años de servicios, a don Timoteo Guerra Sánchez, Peón caminero de la